

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 1/2021, DE 25 DE MARZO.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D^a. Diana María Tajuelo Colilla

D. Blas Gómez De Agüero Cruz

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.-

El Sr. Presidente expuso que debía procederse al exámen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2021.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad. Se da lectura por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, de los estados de ingresos y gastos desglosados, y se da cuenta de los documentos integrantes del Presupuesto, y sus bases de ejecución, así como relación de puestos de trabajo y plantilla de personal que le acompañan.

El Concejal D. José María Vallejo manifiesta que le genera dudas que la diferencia de ingresos de agua solo aumenta 6.000 euros y en gastos de agua la subida es de 22.000 euros. Respondiendo el Sr. Alcalde que hay unas partidas que se han ajustado en función del año anterior; así por ejemplo le sorprende a Vd. que este año ha habido más gasto de agua, quizás por la pandemia pues se ha consumido más. Observando el Sr. Vallejo que o puede que se deba a averías, preguntado si sería suficiente con los depósitos de agua para el aumento del consumo; respondiendo el Sr. Alcalde que hasta ahora sí. Asimismo, el Sr. Vallejo hace la observación de que en ayuda a domicilio baja algo la tasa de ingresos del servicio, preguntado si se han quitado horas; respondiendo el Sr. Alcalde negativamente; y por su parte, la Concejala Eva Rodríguez manifiesta que se pretendía quitar horas por la JCCM, pero que no ha sido así. Seguidamente, el Sr. Vallejo pregunta sobre si la subvención del Plan Provincial 2021 es para la obra del acceso de la carretera; respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente. Asimismo, por el Sr. Vallejo hace la observación de que se ha subido en contratos de prestación de servicios, manifestando el Sr. Alcalde que se ha ajustado a la ejecución. El Sr. Vallejo observa que es significativo que en la partida “ayuda en acción” se ha bajado a 3.000 euros, manifestando el Sr. Alcalde que se disponía de ello pero la demanda ha sido menor. Asimismo, el Sr. Vallejo pregunta si la partida de Plan de Nuevas Infraestructuras es para hacerlo con personas desempleadas; manifestando el Sr. Alcalde que o también con empresas de la localidad.



Debatidos los créditos que componen los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos. Tras lo cual, hallándose conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, y ninguna abstención, Acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio 2021, con los documentos que lo integran, cuyo resumen por capítulos en sus estados de ingresos y de gastos es el siguiente:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS</u>
	<u>INGRESOS</u>	
	I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.057.800,00
2	Impuestos Indirectos	47.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	576.800,00
4	Transferencias corrientes	752.695,01
5	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	51.259,25
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.488.854,26
	<u>GASTOS</u>	
	I.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A). OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	995.104,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	861.720,00
3	Gastos financieros	11.300,00
4	Transferencias corrientes	198.000,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	35.000,00
	B). OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	302.230,25
	II.- OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros	85.500,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.488.854,26

2º.- Aprobar junto con el Presupuesto General Definitivo para el ejercicio de 2021, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, que se acompañan al mismo.



3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del R.D.Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la LRHL.

3.- APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA OLALLA (TOLEDO)”.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el procedimiento tramitado para la contratación de las obras de “**Proyecto de alumbrado Público en la localidad de Santa Olalla (Toledo)** “incluida en el programa de ayudas regulada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del PROGRAMA OPERATIVO FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en el que consta los informes de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que el órgano de contratación será el Pleno, al superar el importe del proyecto el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal prorrogado para 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra “ **Proyecto de alumbrado Público en la localidad de Santa Olalla (Toledo)** “ , redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D Borja Parra Esteban , con un presupuesto de 278.957,01 € de base, más 58.580,97 € de IVA, Total



337.537,98 €. Y 9.075,00 (IVA incluido) de honorarios de Proyecto y dirección facultativa.

SEGUNDO.- Nombrar director Técnico facultativo de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico Industrial D. RAFAEL UCEDA MARTÍN.

TERCERO.- A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, justificar la necesidad del contrato administrativo de obras en la mejora de la eficiencia energética en el municipio, con el cambio a las lámparas LED que no sólo consumen de un 81,08% aproximadamente menos de energía que las bombillas y las lámparas halógenas, sino que son respetuosas con el medio ambiente, no contaminan, representan un gran ahorro a medio plazo y tienen una larga vida útil, y producen una mayor y mejor iluminación.

CUARTO.- Ratificar la iniciación del expediente para la contratación de la obra referida en el punto primero mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artº 159.1 de la LCSP 2017

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP 2017.

SEXTO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras descritas en el punto primero, convocando su licitación

SÉPTIMO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado de tramitación ordinaria.

OCTAVO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato de 278.957,01 euros, más el 21% de IVA que asciende a 58.580,97 euros, siendo el importe total del contrato 337.537,98 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/629.02 del vigente presupuesto prorrogado.

NOVENO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO .- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

UNDÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artº 326.4 y Disposición Adicional Segunda, punto séptimo de la Ley 9/2017_LCSP, nombrar a los siguientes miembros de la Mesa:

FOLIO NUM. 07



- D^ª Eva María Rodríguez Rodríguez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carmelo Librán Chico , Vocal Secretario-Interventor de la Corporación).
- D^{ña} María José Rodríguez Jerez , que actuará como Secretario de la Mesa.

DÉCIMO SEGUNDO.-Delegar en la Alcaldía-Presidencia la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación y la Fase de ejecución y extinción del contrato, facultando al mismo para la resolución y firma de cuantos actos y documentos fuere preciso a tal efecto, por razones de eficiencia y economía procesal, en aras de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Santa Olalla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,

EL ALCALDE.- Fdo: Pedro Congosto Sánchez. -“

Seguidamente, toma la palabra el Concejal D. José M^a Vallejo para preguntar cómo se va a financiar la obra y en qué porcentajes. Respondiendo el Sr. Alcalde que por medio del IDAE, en un 80 por 100 el IDAE con unos 277.000 euros y el resto el Ayuntamiento con unos 70.000 euros. Asimismo el Sr. Vallejo manifiesta que si el IDAE es el gestor, suele tardar bastante en recibirse el dinero, porque la UE suele tardar en enviar el dinero. Manifestando el Sr. Alcalde que si fuera así, pues habría que acudir al banco si fuera necesario, bien pignorando o por factoring, o en la forma adecuada y que correspondiera a tal efecto, y, en su caso, a través del Pleno si así correspondiera. Asimismo, el Sr. Vallejo pregunta que cuándo se tiene previsto empezar la obra; respondiendo el Sr. Alcalde que lo antes posible.

Tras lo cual, sometida a votación la mencionada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, **Acuerda aprobar** la indicada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

FOLIO NUM. 08



4.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Se da cuenta del Convenio Regulator de la Asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del 9 de marzo de 2021.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la suscripción del Convenio de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 46, del 9 de marzo de 2021, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta de las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Olalla (Toledo), indicando que se trata de adaptarse a lo aprobado por la JCCM, en mínimos detalles.

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **Acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Olalla (Toledo).

Segundo.- El presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo de no presentarse reclamaciones en el período de información pública, sin necesidad de ulterior pronunciamiento.

6.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2021.-

Se da cuenta del expediente incoado para la revisión anual del Padrón

FOLIO NUM. 09



Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021, y que arroja el siguiente resumen: Población del Municipio a 31-12-2020: 3.681 Habitantes, de ello 1.866 varones y 1.815 mujeres.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES DEL PAU SECTOR 12B.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al Pleno y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 12-B DE LAS NN.SS.

El artículo 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución aprobado por Decreto 29/2011 (en adelante RAE) y que desarrolla el vigente Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 (en adelante TRLOTAU/2010), la necesidad de aprobar unas bases de adjudicación para la tramitación y aprobación de un programa de actuación urbanizadora, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su elaboración de oficio a expensas de que tras su aprobación de apertura el plazo de exposición pública para la presentación de alternativas técnicas por los interesados en la ejecución del planeamiento.

Las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que, conforme a la letra c) del número 4 del artículo 85 del presente Reglamento, el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

Artículo 49

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días

FOLIO NUM. 10



para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La publicación del acuerdo de aprobación de las Bases y del contenido íntegro de éstas se practicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite a que se refiere el número 1 del artículo siguiente.

Propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente las bases de adjudicación del programa de actuación urbanizadora del sector 12-B de las NN.SS.

Segundo.- Ordenar la apertura de un plazo de 30 días de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el DOCM, en el BOP de Toledo.

En caso de no formularse alegaciones al texto, las mismas se entenderán aprobadas definitivamente, debiéndose publicar en su integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente, asimismo, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta de las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 12-B de las NN.SS. de Santa Olalla (Toledo).

Tras lo cual, sometida a votación la expresada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, **Acuerda aprobar** la indicada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, se pasa a contestar las siguientes preguntas que quedaron pendientes de la sesión plenaria ordinaria anterior:

-Sobre cuántas personas hay en el servicio de ayuda a domicilio, la



Concejala D^a. Eva M. Rodríguez manifiesta que “nuestra intención ha sido siempre la de ayudar a las personas del servicio, que se han incrementado los empleados en un 50 por 100 y también los usuarios, y que están satisfechos tanto empleados como usuarios. Por su parte, el Concejala D. José M^a. Vallejo afirma que la pregunta era cuántos con plazas conveniadas y cuántos no, y número de usuarios al día de hoy. Contestando la Sra. Rodríguez que el número de usuarios depende de cada época, y que ahora estamos entre 40 o 45 usuarios en total.

-Sobre la sentencia de la sanción a Disalcón, preguntado el Sr. Vallejo si se iba a apelar. Respondiendo el Sr. Alcalde negativamente. Manifestando seguidamente el Sr. Alcalde que la sentencia al final dice que le corresponde sancionar a la Comunidad Autónoma por la cuantía, pero el Ayuntamiento entendió precisamente que por la cuantía legalmente le correspondía a él; y no dice que tengamos razón o no, lo que dice es que el Ayuntamiento no es competente, y lógicamente la acatamos. Por su parte, el Concejala D. José M^a. Vallejo expresa que le parece acertado no apelar para evitar gastos.

Seguidamente, por el Concejala D. José M^a. Vallejo se formulan los siguientes Ruegos, haciendo entrega de dichos ruegos por escrito en la sesión:

-Sobre que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones de la Alcaldía, según determina el art. 42 del ROF, rogando se cumpla con ello. O que se cree un mecanismo a tal efecto. Manifestando el Sr. Alcalde que se buscará la forma, y preguntando al Sr. Vallejo que por qué no lo hacía él. Observando el Sr. Vallejo que Carmelo del PP venía a verlo una vez al mes.

-Sobre la creación y elaboración de un Plan Municipal de Emergencias, pues la pandemia y la borrasca han demostrado que no estamos organizados, por ello volvemos a pedir su creación. Contestando el Sr. Alcalde que aceptamos el ruego, pero que el año pasado solicitamos una subvención para ello a la JCCM y no nos lo dieron por falta de dinero, y que lo volveremos a pedir este año.

-Sobre que se apruebe en el próximo Pleno una Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social que pueda conceder este Ayuntamiento, presupuestado el llamado Plan Personas en 2020 y 2021, para que los vecinos sepan los requisitos para poder solicitarlas.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veintiuna horas y veintidós minutos del día al principio indicado,



de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, número 1/2021, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A Nº AL CLM-A Nº ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 02 a 12 de los de este Libro, incluido el de esta diligencia.

Santa Olalla, de de 2.021.
EL SECRETARIO

